



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00286-00

1.- Del escrito aportado por el señor Harol Stiven Garzón Forero (fl. 204), en calidad de postor del remate de bienes muebles y enseres en el proceso de la referencia, por secretaría entréguese el título judicial que se encuentra constituido para el presente asunto a favor del referido postor, por el valor de \$910.000.00. Librese el respectivo oficio.

2.- Se rechaza la solicitud de nulidad obrante a folio 207, propuesta por el demandado Fredy Gilberto Rojas Barbosa, en virtud de lo establecido en el inciso 4 del artículo 135 del Código General del Proceso, toda vez que dicha nulidad no se funda en ninguna causal de las determinadas en el artículo 133 *ibidem*.

Se precisa que en auto de fecha 2 de septiembre de 2021, se decretó la diligencia de remate de la cuota parte o 1/3 del bien inmueble, tal como como se encuentra registrado en el certificado de matrícula inmobiliaria No. 50C-1581097, de propiedad del demandado Fredy Gilberto Rojas Barbosa.

3.- En atención a la solicitud obrante a folio 222, por ser procedente, se requiere al señor Brandon Jefferson Sánchez Diaz, quien funge como secuestre en el presente asunto, para que en el término perentorio de diez (10) días, contados a partir del recibo del respectivo telegrama, rinda cuentas comprobadas sobre la administración de la talidad de los bienes que fueron dejados bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 015 de fecha 10 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA